REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1961-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de mayo de 2016.

VISTO:

El Informe N° 1124-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones; el Informe N° 173-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, y el Informe N° 158-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, emitidos por la Unidad Territorial de Loreto; y el Informe N° 2313-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas; norma que fue modificada por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, por Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, modificado por Resolución Ministerial N° 203-2014-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, según lo indicado en el Manual de Compra 2016, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8869-2015-MIDIS/PNAEQW en el numeral 69), establece: "*...En caso existiera alguna variación de las condiciones del contrato respecto del ítem no adjudicado o cuyos contratos han sido suspendidos, resueltos o declarados nulos, la Unidad Territorial deberá remitir un informe sustentatorio a la Unidad de Prestaciones, solicitando la autorización respectiva, indicando de manera expresa que es la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario.*";

Que, en cumplimiento al párrafo precedente, la Unidad Territorial de Loreto, mediante Informe N° 173-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, y el Informe N° 158-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, solicita el análisis y evaluación del valor referencial para el ítem Putumayo, de la modalidad productos del Comité de Compra Loreto 5, indicando que dicho ítem adjudico en la Primera Convocatoria del Proceso de Compra, habiéndose suscrito el contrato con el proveedor Inversiones Melycel EIRL, pero debido a su incumplimiento de entrega de productos, se solicitó la Resolución Unilateral de los contratos, entre ellos el ítem Putumayo;

Que, la Unidad Territorial indica que debido a la dificultad para llegar a las Instituciones Educativas del ítem Putumayo, de la decrecida de los ríos, en los meses de Junio, Julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre, los tiempos de distribución a dichas instituciones, la poca cantidad de usuarios y productos a expender por el proveedor, así como los montos reducidos por la disminución de los días de atención efectiva, hace que este ítem sea menos atractivo para su adjudicación, debiendo ser modificado los plazos de distribución mensuales, así como los montos reducidos por la disminución de los días de atención efectiva;

Que, es así con Informe N° 1124-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones evaluó técnicamente factible la solicitud de modificar el valor referencial para el ítem Putumayo, de la modalidad productos del Comité de Compra Loreto 5, presentada por la Unidad Territorial Loreto, indicando que cuenta con el debido sustento técnico cumpliendo con lo establecido en el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de la información técnica remitida por la Unidad Territorial Loreto, respecto a los costos en que incurren los proveedores, teniendo en cuenta la dispersión geográfica y las vías de transporte requeridas para la distribución de los productos, adicionalmente se revisó el cuadro de estructuras de compras de productos de acuerdo al volumen anual lanzado en la convocatoria Nº 001-2016-CC LORETO5/PRODUCTOS y se comparó el valor referencial de los ítems de la misma Región Alimentaria, considerando el nivel educativo y el tipo de ración, observándose que el valor referencial del Ítem Putumayo es inferior comparado con el valor referencial mínimo de los Ítems de similares características; Asimismo, debido a la reducción de días solicitado por la Unidad Territorial, no se requiere presupuesto adicional al monto consignado al ítem Putumayo, para cubrir la solicitud de incremento;

Con el visado de la Unidad de Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del valor referencial para el ítem Putumayo, del Comité de Compra Loreto 5, perteneciente a la Unidad Territorial de Loreto, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
V°B°
Jefe de la Unidad de Prestaciones
MIDIS

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 01

COMITÉ	LORETO 5

1. Desayuno
2. Desayuno y Almuerzo

ÍTEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	DÍAS	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		TOTAL USUARIOS	VALOR TOTAL
					USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/.	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/.	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/.		
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO ROSA PANDURO TENIENTE MANUEL CLAVERO YAGUAS	1	113	47	9,081.81	132	32,285.67	545	144,108.90	724	185,476.38
			2	113	485	178,975.18	1,814	929,645.03	87	47,385.42	2,386	1,156,005.63
					532	188,056.99	1,946	961,930.69	632	191,494.32	3,110	1,341,482.01

(*) Valores referenciales para el Ítem Putumayo de la modalidad productos.

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
Coordinador Componente Alimentario
MIDIS

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
V°B°
Jefe de la Unidad de Prestaciones
MIDIS